CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCION Nº 37 /2010 U.O.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "ASEGURADORA PARAGUAYA S.A." LA CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EL EDIFICIO Y UN RODADO PERTENECIENTE A LA INSTITUCION, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 188319.

Asunción, 07 de julio de 2010.

Visto: *El informe elevado por el Comité de Evaluación con relación a la recomendación de adjudicación para la* ***"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EL EDIFICIO Y UN RODADO PERTENECIENTE A LA INSTITUCION",*** *QUE AFECTA AL GRUPO DE OBJETO DE GASTO 260 (****SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES****), resultante de la CONTRATACIÓN DIRECTA* ***ID Nº 188319****.*

Considerando

Que*, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa ID Nº 188319, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.*

Que*, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 22 de junio de 2010, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para la Contratación Directa ID Nº 188319* ***"SERVICIO DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO PARA EL EDIFICIO Y UN RODADO PERTENECIENTE A LA INSTITUCION",*** *a ser afectada al* ***OBJETO DE GASTO 260,*** *recomendó la adjudicación a la empresa* ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.*** *que reúne los requerimientos legales y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Por tanto*, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

Resuelve

Art. 1. – Adjudicar a la empresa ***ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.,*** *la contratación de* ***Servicio de Seguro Contra Todo Riesgo para el Edificio y un Rodado Perteneciente al Consejo de la Magistratura*** *por un monto total de Gs. 6.048.000 (Guaraníes seis millones cuarenta y ocho mil) IVA incluido, de conformidad al presupuesto aprobado.*

Art. 2.- Imputar dicha erogación al Objeto de Gasto Nº 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES" del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.

Art. 3.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

ROBERTO CAMACHO F.
Dtor. Gral. de Administración y Finanzas

CRISTOBAL SANCHEZ
Presidente